

a beneficio de los Propios quando esta clara y patente.  
 la ventaja, y con las formalidades de Inter-  
 vencion de que ahora carece. Que los Cavales  
 publicos sufren un desembolso formidable desde  
 aquella novedad, y innegable; y que las ventajas  
 y Razones solidas de la Proposicion no tienen  
 contra, esto es claro. Vase Cuyo signeto no pue-  
 de menos de N. S. M. de V. y hazer responsable  
 de sus Contas a la Real Audiencia, y a la Diputacion, y  
 a ambos Sindicos desde la misma hora que lo  
 vertio en el citado Cavildo, protestando ha-  
 zerlo presente a la Superioridad sin riesgo de  
 que la malicia tenga lugar de obscurecerla  
 por que como quier q. quanto mas se difiera,  
 quanto mas se visita en verificarla, tanto  
 mas se asegura lo util, y ventajosa q. es la  
 Proposicion a favor de los Propios, por lo que  
 duplica a la Ciudad, y al Excmo. Mando  
 le de testimonio de este ultimo escrito y del  
 Atendido que N. S. M. de V. entendido todo  
 por esta Ciudad, Conferenciado lo com. te,  
 Atendida; que con testimonio de la prima-  
 Proposicion sentada p. dho. d. Victoriano Lo-  
 pez Llano, y dem. incidencias del particular,  
 se presente al r. y supremo Consejo, a fin  
 de que en su vista determine lo q. le tenga